



REPERTORIO N° 9939-2013

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA
CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
DE
RÍO TRANQUILO S.A.**

246653/ALC/#####/mll

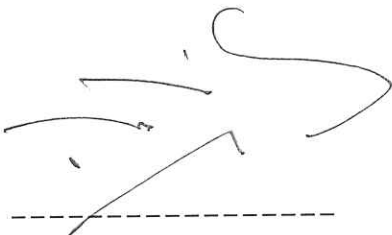
En Santiago de Chile, a doce de septiembre de dos mil trece, ante mí, **GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO**, abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don **Humberto Santelices Narducci**, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don **RODRIGO PEDRO PÉREZ STIEPOVIC**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos trece mil seiscientos setenta y cinco guión K, domiciliado en Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO RÍO TRANQUILO S.A.**- En Santiago de Chile, a las diez horas del día nueve de Septiembre de dos mil trece, en las oficinas de la sociedad ubicadas en esta ciudad, Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso once, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad Río Tranquilo S.A., con la asistencia de los señores Luis Felipe Gazitúa

A., Ignacio Cruz Z., y Juan Eduardo Vásquez M. Asistió además, especialmente invitado, el abogado don Rodrigo Pérez Stieповic, quien actuó como Secretario. Excusó su inasistencia el Gerente General Sr. Cristián Morales Jaureguiberry.- **UNO.- DONACIONES LEY DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.** El Presidente del Directorio señor Luis Felipe Gazitúa expuso al Directorio que con motivo de las disposiciones que para las donaciones y aportes de campaña a candidatos y partidos políticos establece la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro, sobre transparencia, límites y control del gasto electoral, es necesario que toda donación que se efectúe con tal efecto sea acordada por el Directorio de la sociedad que efectúe dicha donación. En razón de lo anterior, el Directorio, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos: Uno: Donar, en el marco de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro y bajo la forma de aporte reservado que dicha norma establece, hasta la suma de cuarenta millones de pesos en el marco de las elecciones presidencial, de senadores y diputados, y de consejeros regionales que se realizarán el día diecisiete de Noviembre del presente año.-Dos: Facultar a los señores Luis Felipe Gazitúa Achondo, Cristián Morales Jaureguiberry y Nicolás Cubillos Sigall, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Río Tranquilo S.A., rol único tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y tres mil novecientos guión dos, determinen los candidatos que participarán en las elecciones presidencial, de senadores y diputados, y de consejeros regionales que se realizarán el diecisiete de Noviembre del



presente año a quienes se les efectuará la donación acordada, como también, el monto que se le donará a cada uno de ellos, en consideración a los distintos límites que al efecto establece la ley, y Tres: Facultar a don Luis Felipe Gazitúa Achondo, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y nueve mil ochenta y siete guión uno, a don Cristián Morales Jaureguiberry, cédula nacional de identidad número siete millones ciento seis mil doscientos sesenta y siete guión ocho y a don Nicolás Cubillos Sigall, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta mil cuatrocientos treinta guión K, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos en representación de Río Tranquilo S.A., proceda a depositar en la cuenta del aporte reservado establecida al efecto en el Banco del Estado la donación acordada y una vez que se haya efectuado el depósito, distribuir dicha donación ante el Servicio Electoral.- **DOS.- TRAMITACION DE ACUERDOS.** Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar su posterior aprobación, y facultar a los abogados señores Rodrigo Pérez Stieповic, Federico Larraín Morandé y Bernardo Correa Bulnes, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. Se acordó, además, facultar al portador de copia autorizada de la escritura, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes.- No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las diez treinta horas.- Firmado: Luis Felipe Gazitúa A., Ignacio Cruz Z., Juan Eduardo Vásquez M., Rodrigo Pérez S.".-

Conforme con el original que consta en el acta de Directorio de "Río Tranquilo S.A.", que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-



CIPER

\$ 50000 - B.N. 238434

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXXI Notaría Santiago

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 30 OCT 2013



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXXII Notaría Santiago